

**Autorizan viaje de Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior a los EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2019-EF/43**

Lima, 22 de noviembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo de fecha 29 de octubre de 2019, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Seminario para el Desarrollo de los Instrumentos de América Latina y el Caribe (ALC) para enfrentar los retos del IVA en Digitalización, que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 4 y 5 de diciembre de 2019;

Que, la finalidad del mencionado evento es la de proveer enfoques recomendados a las jurisdicciones en temas de diseño legislativo, un marco tecnológico para sustentar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (Impuesto General a las Ventas en el caso peruano) de proveedores extranjeros y el posible enlistamiento de plataformas digitales, así como compartir información entre las jurisdicciones, buscando que las soluciones recomendadas puedan adaptarse a las necesidades de cada región considerando las experiencias existentes en cada país de América Latina y el Caribe;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de la política tributaria en materia de consumo; así como formular los proyectos de normas que permitan la implementación de la política tributaria del gobierno nacional en materia de consumo y al comercio exterior;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 7 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 952,34  
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 320,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas